

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL RAMO 23-PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS EN LA MODALIDAD DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA REPRESENTADO POR C. C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS, Y POR LA OTRA PARTE Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA REPRESENTADO POR EL C. Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ING. RICARDO ARAIZA CELAYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. C.P. IRINA FRANCO MARTINEZ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "HACIENDA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de Abril de 2016, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Secretario de Hacienda, celebraron Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en relación a recursos provenientes del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ello de conformidad a las asignaciones presupuestales previstas específicamente, en los Anexos 20 y 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Convenio en el cual se detallaron los programas y proyectos a ejecutarse con los recursos provenientes del Ramo 23, específicamente en el denominado ANEXO 1 del Convenio antes aludido.

Que con base al Anexo 1 del Convenio suscrito con la Federación antes referido, a "EL AYUNTAMIENTO" le corresponde un importe asignado de \$2'000,000.00 y un importe por transferir de \$1'978,000.00 (SON: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), estos últimos serán los que "EL AYUNTAMIENTO" deberá aplicar y ejercer conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación y los Lineamientos emitidos para este Fondo y publicados por la SHCP con fecha 29 de Enero del 2016 y demás disposiciones aplicables tanto Federales como Estatales y Municipales, aclarando que la diferencia entre uno y otro monto, deriva de las retenciones que realiza la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP por concepto del Uno Por Ciento para Gastos de Administración y Uno al Millar para la Fiscalización y Seguimiento de los Recursos Federales, ésta última a favor de la Auditoria Superior de la Federación. Asimismo, y de conformidad a la Cláusula Decima Cuarta del Convenio Federal "EL AYUNTAMIENTO" en el caso de que la ejecución de las obras sean por administración directa del Ayuntamiento, se deberá destinar un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones que se ejecuten en esa modalidad de administración directa.

2. Que conforme al Convenio celebrado con la Federación y a lo dispuesto en el Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, específicamente en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 65 y 66 que hacen referencia por un lado a recursos Convenidos

con la Federación y por otro lado a los recursos asignados para la realización de obras en los Municipios, **"HACIENDA"** llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que los recursos federales se apliquen conforme a lo autorizado y que dichos recursos sean intransferibles para otros rubros que no correspondan al destino de los mismos.

3. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, específicamente en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 65 y 66, **"HACIENDA"** previa revisión de los expedientes técnicos simplificados que **"EL AYUNTAMIENTO"** haya presentado, autorizara los recursos para cada una de las obras que se contemplen en el Anexo 1 del Convenio suscrito con la Federación y **"HACIENDA"** será quien realice la transferencia o pago correspondiente.
4. Por su parte **"EL AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros Ayuntamientos y con las autoridades Estatales, y en su caso con las autoridades Federales.
5. Que los artículos 79, fracción XVI y 136, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establecen la facultad del C. Gobernador y de los Ayuntamientos, de celebrar Convenios de Coordinación para desarrollar acciones de interés común, asumir el ejercicio de sus funciones, ejecución y operación de obras y la prestación de los servicios públicos, cuando las exigencias del desarrollo económico y social lo hagan necesario; de igual forma, la fracción XIX, del artículo 79, de la Constitución local, faculta al C. Gobernador para delegar facultades en temas Hacendarios al Secretario del Ramo.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"HACIENDA"** a través del Secretario de Hacienda:

1.- Que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 5, 6, fracciones XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, este último vigente hasta en tanto se formalice el nuevo Reglamento.

2.- Que conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación y que nos hemos referido con anterioridad y a las disposiciones establecidas en el Decreto No. 21 el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, específicamente en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 65 y 66, previa revisión de los expedientes técnicos simplificados de obra que presente **"EL AYUNTAMIENTO"** autorizara a **"EL AYUNTAMIENTO"** los recursos objeto del Convenio en referencia por un importe de **\$1'978,000.00 (SON: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante la emisión de un Oficio de Autorización, recursos que serán pagados o transferidos por **"HACIENDA"** a una cuenta bancaria productiva que **"EL AYUNTAMIENTO"** haya aperturado para tal efecto y comunicado por escrito a la Tesorería del Estado.

3.- Que conforme a las disposiciones que tiene establecida **"HACIENDA"** en materia de control y transparencia respecto a los recursos que transfiere a los Municipios, principalmente de aquellos recursos de origen federal, acude a la celebración del presente Convenio de Coordinación, a efecto de convenir

con **"EL AYUNTAMIENTO"** la entrega de recursos del Fondo en referencia y sus respectivos compromisos y obligaciones que deriven para el cumplimiento del mismo, por un importe de **\$1'978,000.00 (SON: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA. Declara **"EI AYUNTAMIENTO"** a través del Presidente Municipal:

1.- Que es una persona moral de derecho público, según lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, 129 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto al artículo 4° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; asimismo, conforme el artículo 6, fracción II, 61, fracción II, inciso F) y 65, fracción V, de La Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros ayuntamientos y con las autoridades estatales, razón por la que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de coordinación.

3.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para llevar a cabo las obras y acciones, con estricto apego a las disposiciones legales y normativas que deriven del presente Convenio, que garanticen la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

4.- Que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación, a efecto de aplicar recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23 en la modalidad de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 y atender los compromisos y obligaciones y responsabilidades que deriven del mismo y demás disposiciones tanto Federales como Estatales y Municipales aplicables.

Es por ello que Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de **CABORCA, SONORA** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción XVI, 136 fracción XVI, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 24 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 2, 3, 65, fracción V, 89, fracción VII, 90, 91, fracción VII, 92, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriben el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto la coordinación para la transferencia, control y transparencia como resultado de la transferencia de recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 suscrito entre la Federación y el Estado de Sonora de fecha 22 de Abril del 2016, que realizara **"HACIENDA"** a **"EL AYUNTAMIENTO"** por un importe de **\$1'978,000.00 (SON: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para destinarse a la realización de las obras que se describen en el **Anexo Unico** adjunto a este Convenio de Coordinación y que corresponden estrictamente a las contenidas en el Anexo 1 del Convenio Federal en referencia y que serán ratificadas por **"HACIENDA"** mediante un Oficio de Autorización de Recursos. En la inteligencia de que la transferencia de los recursos se realizará conforme

al Calendario de Ministraciones establecido en la Clausula Segunda del Convenio celebrado entre la Federación y el Estado.

SEGUNDA.- Los recursos serán transferidos por **"HACIENDA"** únicamente a una cuenta productiva, específica y exclusiva que **"EL AYUNTAMIENTO"**, deberá aperturar previamente ante una institución bancaria legalmente autorizada.

TERCERA.- Para los efectos del presente instrumento **"HACIENDA"** se compromete a:

a).- Conforme a las disposiciones del Convenio suscrito con la Federación y el Estado antes referido, Lineamientos del Fondo y a las disposiciones del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el 2016, por conducto de **"HACIENDA"**, emitir el Oficio de Autorización de los recursos objeto del Convenio en referencia, a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** para la ejecución de las obras descritas en el **Anexo Unico** adjunto a este Convenio de Coordinación y que estrictamente corresponden a las contenidas en el Anexo 1 de dicho Convenio Federal, previa presentación que realice **"EL AYUNTAMIENTO"** de los expedientes técnicos simplificados de obra, Oficio que contendrá la descripción de las obras a ejecutar, montos autorizados incluyendo I.V.A. y las claves presupuestales, ello con el objeto de que **"EL AYUNTAMIENTO"** se encuentre en condiciones de solicitar la liberación de los recursos, aclarando que el Oficio de Autorización y sus respectivos anexos, registrará como instrumento legal para la celebración de contratos y ejecución de las obras, conforme lo estipulan los Artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 63, 65 y 66 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, aclarando también que para efecto de la celebración de contratos se atenderá lo dispuesto en el Convenio Federal antes mencionado, en el sentido de que por el origen Federal de los recursos aplicara la Legislación Federal.

b).- Transferir los recursos a **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de orden de pago de conformidad al Calendario de Ministraciones previsto para tal efecto.

c).- Conforme a las disposiciones que establece el Convenio suscrito con la Federación y el Estado, específicamente en la Clausula Decima, en los supuestos de que por situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, **"EL AYUNTAMIENTO"** requiera de manera justificada ampliación de plazo y la modificación de calendario de ejecución para la aplicación de los recursos, **"HACIENDA"** será el enlace con **"EL AYUNTAMIENTO"** para gestionar ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, la autorización de la ampliación del plazo requerido, siempre y cuando el planteamiento de solicitud por parte del **"EL AYUNTAMIENTO"** se realice dentro de la vigencia del Convenio a nivel de obra y que los recursos se encuentren vinculados a compromisos formales de pago al 31 de Diciembre de 2016, mediante la suscripción de su respectivo contrato de obra.

CUARTA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

a).- Aperturar una cuenta bancaria específica y productiva para los recursos que reciba de **"HACIENDA"** derivados del Convenio Federal antes referido y del Oficio de Autorización de recursos que emita para tal efecto **HACIENDA"**.

b).- Entregar a **"HACIENDA"**, el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos objeto del presente instrumento.

c)- Destinar, en su caso, un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones que se ejecuten por Administración Directa.

d)- Solicitar y ejercer los recursos de acuerdo al Oficio de Autorización con sus respectivos anexos técnicos emitidos por **"HACIENDA"** y atender las Disposiciones establecidas para este tipo de recursos conforme al Convenio Federal antes citado, Lineamientos del Fondo y del presente Convenio de Coordinación y a las propias establecidas en el Oficio de Autorización de Recursos.

e)- Acatar la legislación aplicable y asumir la responsabilidad plena del ejercicio de los recursos que le son transferidos y responder ante las instancias correspondientes sobre observaciones que resulten en las revisiones que practiquen los órganos de fiscalización internos, Estatales y Federales.

f)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia, específicamente en la Clausula Sexta, en el sentido de que los recursos federales que reciba por efecto de dicho Convenio, se encuentren vinculados a compromisos formales de pago al 31 de Diciembre del 2016 de lo contrario, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores al 31 de Diciembre del 2016.

g)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia para el caso de rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva, en el sentido de que por un lado, éstos se apliquen en ampliación de metas de las obras autorizadas y por otro lado, de reintegrarlos a la Tesorería de la Federación en el supuesto de que éstos no se encuentren vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. 

h)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia, por un lado, el de incluir en la documentación e información inherente a este Convenio, la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* y, por otro lado, incluir en la presentación de la Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados con cargo a este Convenio. Asimismo, en la documentación comprobatoria sellar como *"Operado Ramo 23 FORTALECE"*.

 i)- Informar a **"HACIENDA"**, sobre los avances físicos que guarden las obras de manera trimestral y al cierre del ejercicio fiscal.

Asimismo, rendir un informe final de cumplimiento de los programas y proyectos de infraestructura pública, en que se aplicarán los recursos que se transfieran, al finalizar la última etapa del calendario de ejecución de las obras.

j) No destinar más del dos por ciento del costo total de la obra, antes del impuesto al valor agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de las obras. 

k) Mantener los registros de la aplicación de los recursos transferidos, para, en su caso, presentarlos ante las autoridades competentes cuando estos les sean requeridos.

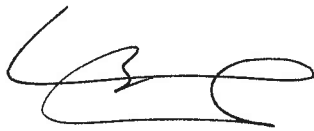
l) Informar a **"HACIENDA"**, sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los programas y proyectos en que se aplicaran los recursos.

QUINTA.- “HACIENDA” podrá suspender la ministración de recursos provenientes de la federación a **“EL AYUNTAMIENTO”**, cuando se determine que los mismos fueron destinados a fines distintos a los previstos en el presente convenio o por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo.

SEXTA.- Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos conforme al calendario de ejecución autorizado por **“HACIENDA”** y en ese contexto se aclara que los periodos de los trabajos ejecutados y facturados deberán estar dentro de la vigencia del Convenio Federal antes referido en cada una de las obras contenidas en el mismo y señalado también en el presente Convenio de Coordinación.

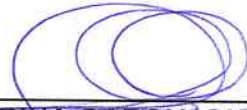
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veintinueve días del mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis.

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA



C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CABORCA**



Q.B. KARINA GARCIA GUTIERREZ

**EL C. SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO**



**ING. RICARDO ARAIZA CELAYA
EL C. TESORERO MUNICIPAL**



C.P. IRINA FRANCO MARTINEZ

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016
ANEXO UNICO

Denominación del proyecto	Meta		Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)	Retención 1 al millar ASF	Gastos de Administración	Recursos transferidos (Pesos)
	Programada	Unidad de medida						
FORTALECE-SONORA-CABORCA								
TOTAL								
CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DEL RINCÓN DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.	510.00	M2 (CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DEL RINCÓN)	MUNICIPIO(S): (017)CABORCA LOCALIDADES: SAN FELIPE DEL RINCÓN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA	267,474.43	267.47	2,674.74	264,532.22
CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.	510.00	M2 (CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE DEL MUNICIPIO DE CABORCA)	MUNICIPIO(S): (017)CABORCA LOCALIDADES: EL COYOTE	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA	267,474.43	267.47	2,674.74	264,532.22
CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE JESUS GARCIA DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.	510.00	M2 (CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE JESUS GARCIA.)	MUNICIPIO(S): (017)CABORCA LOCALIDADES: JESÚS GARCÍA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA	267,474.42	267.47	2,674.74	264,532.21
CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.	510.00	M2 (CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M.)	MUNICIPIO(S): (017)CABORCA LOCALIDADES: 15 DE SEPTIEMBRE	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA	310,034.10	310.03	3,100.34	306,623.73
CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE ALVARO OBREGON DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.	510.00	M2 (CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE ALVARO OBREGON DEL MUNICIPIO DE CABORCA.)	MUNICIPIO(S): (017)CABORCA LOCALIDADES: ÁLVARO OBREGÓN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA	267,474.42	267.47	2,674.74	264,532.21
CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE MEXICO SESENTA Y OCHO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.	510.00	M2 (CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M.)	MUNICIPIO(S): (017)CABORCA LOCALIDADES: MEXICO SESENTA Y OCHO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA	310,034.10	310.03	3,100.34	306,623.73
CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE LA ALMITA DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.	510.00	M2 (CONSTRUCCION DE PISOS PARA CANCHA DE BASQUETBOL DE 30.00 X 17.00 M., EN LA LOCALIDAD DE LA ALMITA.)	MUNICIPIO(S): (017)CABORCA LOCALIDADES: LA ALMITA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA	310,034.10	310.03	3,100.34	306,623.73

✓

✓



